

5/64

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Basavilbaso y los Señores Jueces doctores don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid, don Pedro Aberastury, don Ricardo Colombres, don Esteban Inmaz y don José F. Bidau, con asistencia del Señor Procurador General de la Nación, doctor don Ramón Lascano; habiendo aceptado el Tribunal la excusación del Señor Juez doctor don Luis María Boffi Roggero,

Consideraron:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, por oficio de fecha 30 de diciembre de 1963, ha elevado a la Corte Suprema las actuaciones relativas al funcionamiento del Juzgado N° 28 a cargo del Dr. José M. Campos, a los fines que esta Corte estime pertinentes, habiéndole saber que, a juicio de ese Tribunal, aquél no se encuentra actualmente en condiciones de seguir desempeñando sus funciones. —

Que atentas las constancias de las referidas actuaciones y lo dispuesto por el art. 11, inc. 4°, apartado final, de la ley 4055, esta Corte Suprema considera que corresponde poner los antecedentes en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a los efectos prescritos por el art. 45 de la Constitución Nacional. —

Resolvieron:

Poner en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación los antecedentes elevados a esta Corte Suprema por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, con transcripción de la presente acordada. —

Todo lo cual

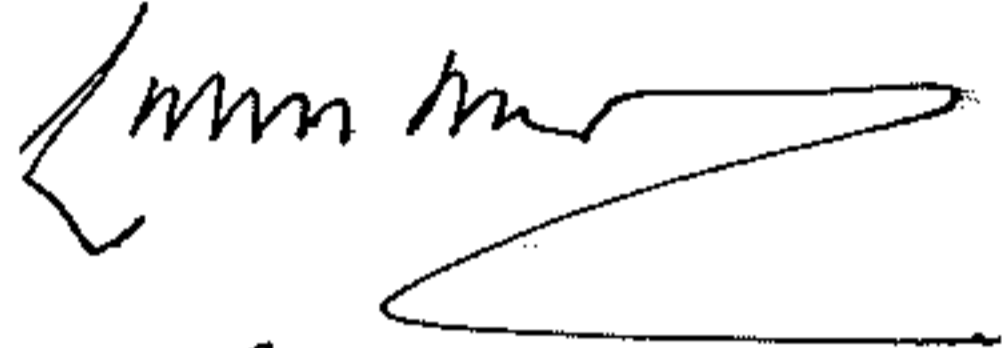
dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe. -

comisionados,

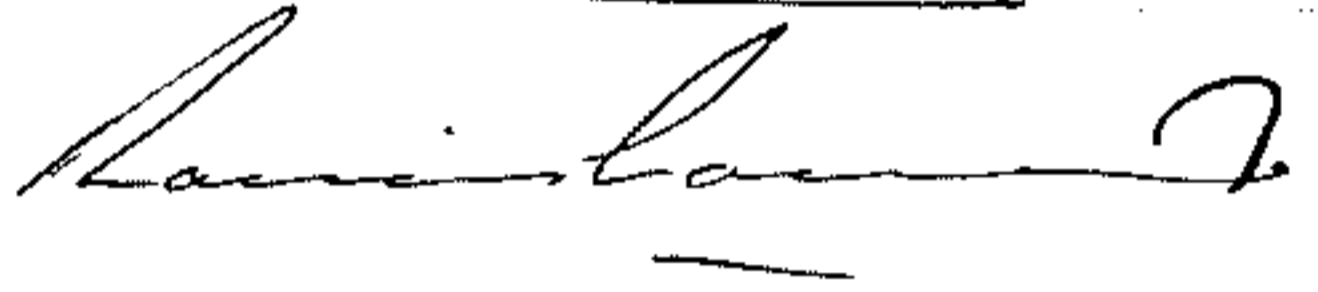


Peralmeu

Alonso



Diego



Vicario de Arca
(Sec.)